Municipalidad Distrital de Pocollay

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 134 -2022-MDP/T.

Pocollay, 20 JUN. 2022

VISTOS:

El Informe Nº 670-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe Nº 101-2022-EFPMI-GPPDO-MDP-T, emitido por el (e) Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, Oficio Múltiple Nº 001-2022-INEI/OTED, emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), e Informe Nº 466-2022-GAJ/MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 72º, numeral 72.1) dispone que, "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa".

Asimismo, el acápite 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 107-2022-INEI de fecha 19 de mayo del 2022, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, se autoriza la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2022, que se ejecutará a partir del 30 de mayo de 2022, y estará a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. Asimismo, en su artículo 2º, dispone Aprobar el Formulario 01, dirigido a las municipalidades provinciales y distritales; (...), que serán utilizados para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades, y serán remitidos a todas las municipalidades del país, vía correo electrónico en formato PDF, para su diligenciamiento por el Alcalde u otra autoridad municipal que delegue.

Que, mediante Ley Nº 27563, Ley que autoriza la Creación del Registro Nacional de Municipalidades, con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados creados con arreglo a ley, el que está a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Que, por Decreto Supremo Nº 033-2002-PCM, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP), la cual dispone que la organización, implementación y actualización del Registro Nacional de Municipalidades está a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Que, el artículo 15º del Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2022-PCM, dispone que las municipalidades deben remitir al INEI la información durante el primer trimestre de cada año, correspondiente al periodo enero – diciembre del año anterior. Asimismo, señala que las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades, son responsables del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos que se consignan. Y en su artículo 19º dispone que, *"El Registro Nacional de Municipalidades se actualizará de manera permanente. Las municipalidades están obligadas a brindar información anual y cuando sea necesario. Los datos del Registro deben actualizarse por cambios en el directorio de autoridades municipales, incremento de recursos, nuevos servicios municipales y ejecución de nuevos programas dispuestos por Ley"*.

Que, el artículo 20º del mencionado Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU), dispone que, *"La actualización de la información anual y permanente del Registro Nacional de Municipalidades se hará en los formatos impresos o medios magnéticos de acuerdo a los procedimientos que establezca el INEI para tal efecto"*.

Que, mediante Informe Nº 101-2022-EFPMI-GPPDO-MDP-T, el (e) Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, en atención al Oficio Múltiple Nº 001-2022-INEI/OTED (presentado por el Instituto Nacional de

Municipalidad Distrital de Pocollay

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 134 -2022-MDP/T.

Estadística e Informática – INEI), y en consideración a la Resolución Jefatural Nº 107-2022-INEI, remite la propuesta del responsable designado y responsables de cada módulo.

Que con Informe Nº 670-2022-GPPDO/MDP-T, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención a los documentos de la referencia según Oficio Múltiple Nº 001-2022-INEI/OTED emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), e Informe Nº 101-2022-EFPMI-GPPDO-MDP-T emitido por el (e) Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, solicita tomar presente las recomendaciones establecidas; por lo que remite la propuesta de Responsable Designado y Responsables de cada Módulo, para el Registro Nacional de Municipalidades 2022.

Que, con Informe Nº 466-2022-GAJ-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en formalizar al Responsable Designado y Responsables de cada Módulo, para el Registro Nacional de Municipalidades – 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Jefatural Nº 107-2022-INEI.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 031-2021-MDP-T, se delega facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal, siendo una de las funciones: 21) Designar representantes y responsables (...) y otros que sean de política de Gobierno Central y Regional.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para formalizar al Responsable Designado y Responsables de cada Módulo para el Registro Nacional de Municipalidades – 2022; en este extremo corresponde emitir Acto Resolutivo respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ley Nº 27563 - Ley que autoriza la Creación del Registro Nacional de Municipalidades y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2002-PCM, Resolución Jefatural Nº 107-2022-INEI, y las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nº 031-2021-MDP-T, Resolución de Alcaldía Nº 097-2021-MDP-T, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR al Responsable Designado y Responsables de cada Módulo para el REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES – 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, los cuales están conformados de la forma siguiente:

RESPONSABLE DESIGNADO	GERENTE MUNICIPAL – C.P.C. ISRAEL ALBERTO ALVARADO BRICEÑO.
1. RESPONSABLE MODULO II	EQUIPO FUNCIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – ING. ROSSMERY CHACON RODRIGUEZ.
2. RESPONSABLE MODULO III	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - ABG. DAVID HERNÁN BARRAGÁN LOZA
3. RESPONSABLE MODULO IV	GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL – LIC. ADM. HUGO QUENAYA QUISPE.
4. RESPONSABLE MODULO V	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO – ING. FROYLAN FLORES LUQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GPPDO
GDSE
SGRRHH
EFTIC